

«Cuatro años de funciones, una reelección posible como recompensa de la buena conducta del Presidente y al mismo tiempo la posibilidad para el pueblo de nombrar al Supremo Magistrado cuando ha probado su mérito, fué la resolución que aceptaron los legisladores americanos.»

Lo indicado era que los legisladores mexicanos siguieran ese ejemplo de experiencia y acierto, y así lo hicieron, comprendiendo que si en una Nación que al constituirse llevaba condiciones y antecedentes democráticos, no fué proclamado el principio anti-reeleccionista, mucho menos debía serlo en una Nación que por su historia, su educación y sus costumbres, encontraría resistencias para el aprendizaje y práctica de sus nuevas instituciones políticas, cuyas ventajas no hubieran sido conocidas y apreciadas prácticamente si se hubiesen puesto injustificables restricciones á la emisión del voto público.

Instituir la democracia, proclamar la libertad, establecer el gobierno del pueblo por el pueblo, y á la hora de la elección imponer trabas que no pueda vencer la opinión pública por pronunciada que esté, es hacer del sistema una irrisión y desnaturalizar el dogma de la soberanía popular.

Los enemigos de la reelección no la han combatido bajo el aspecto filosófico y democrático; la han combatido porque creían que el abuso y la violencia suplantaban el voto público.

Estamos persuadidos de que, si las reelecciones que se venían verificando desde 1857, hubiesen emanado espontáneamente del pueblo sin la influencia y coacción del Poder, nadie las hubiera atacado, al menos en el seno del partido liberal; porque si éste se dividió desgraciadamente después del triunfo de la República sobre la intervención y el imperio, no fué por cuestión de doctrina, sino de aplicación; no eran diferencias de derecho, sino de hecho. Los reeleccionistas sostenían que sus candidatos obtenían el triunfo por el voto popular, y sus contrarios negaban ese origen á la reelección, considerándola como el fruto de la arbitrariedad, del despotismo y de una ambición insaciable. Estas diferencias, que se vinieron acentuando produciendo la natural exaltación de los ánimos, la decisión, en unos, de sostener á todo trance la reelección, como exigida por la voluntad nacional, y el convencimiento, en otros, de que era indispensable y patriótico restablecer la libertad del sufragio para conseguir un cambio de personas y con éste un cambio de política para entrar de lleno en la administración, protejiendo las mejoras materiales y estimulando las fuerzas productoras del país que esperaban impacientes ese impulso para desarrollarse; esas causas y aspiraciones, decimos, y otras de menos importancia, provocaron, primero, la revolución de la

Noria, y después la de Tuxtepec y Palo Blanco que triunfó en los campos de Tecuac y fué reconocida y aceptada por toda la República. En comprobación de lo expuesto, tenemos que hacer notar que en la circular del Ministerio de Gobernación expedida el 29 de Noviembre de 1876, con el objeto de explicar el término de las conferencias con el Jefe de los pronunciados que proclamaron el plan de Salamanca, se leen estos conceptos: "El plan de Tuxtepec desconoce la elección verificada en Julio de 1876, reputándola como una farsa indigna y grosera, como el falseamiento del voto público hecho con el fin de asegurar la reelección presidencial." De esta exposición autorizada de las verdaderas causas de la revolución, se deduce rigurosamente la consecuencia de que, si la reelección de 1876 no hubiera sido reputada como una farsa indigna y grosera, y como el falseamiento del voto público, no habría sido combatida por los que levantaron la bandera revolucionaria. Además, la primera comisión de puntos constitucionales de la cámara de diputados en el dictamen relativo á la iniciativa antireeleccionista, no adujo razones fundamentales en pro de aquel pensamiento, sino consideraciones accidentales, cargos de arbitrariedad, ataques al sufragio, consecuencia al plan proclamado, tomándolo como base del nuevo Gobierno, cuando desde el momento del

triunfo ya no había más base que la Constitución, con sus reformas y adiciones, y los principios democráticos en que descansa dicho Código. En aquel dictamen, fecha 20 de Abril de 1877, se invocaba la no-reelección, *como una gran garantía contra la violación del sufragio y los abusos del poder*; pero los distinguidos liberales que lo suscribieron no traicionaron sus convicciones políticas y refiriéndose á ellas, limitaron la no-reelección al período inmediato, autorizándola para después de transcurrido éste. Hemos traído á la memoria de nuestros conciudadanos todos esos incidentes que constituyen, por decirlo así, la historia de la reforma del artículo 78 de la Constitución, para justificar que están en aptitud de admitir la nueva reforma del referido artículo, porque si entónces las circunstancias los obligaban á ser fieles al programa revolucionario, hoy, las circunstancias también, que tanto influyen en las decisiones del poder constituyente, les exigen una fidelidad más imperiosa y lógica, la de no alterar el programa radical del sistema representativo, democrático federal.

Los vencedores pudieron haberse limitado á garantizar la libertad electoral por medio de la ley, con lo cual quedaba remediado el abuso que los había impelido á tomar las armas; pero en aquellos momentos, al calor del triunfo, y bajo las primeras

impresiones, destruyeron el principio para evitar la violación.

No es un misterio que frecuentemente se han conculcado todas las instituciones; no las exclusivamente políticas, pues esto no es extraño, sino aun las sociales y religiosas; pero esa violación no ha producido la muerte de dichas instituciones.

Es posible que se hayan infringido y pueden infringirse varios artículos de la Constitución; y ¿acaso por esto vamos á derogarlos confesándonos impotentes para su observancia? Esto sería apostatar de nuestros principios y entregarnos convictos y confesos en manos de nuestros implacables enemigos políticos. ¡No! Nuestro deber es evitar los errores, corregir los abusos, prevenir las arbitrariedades, remover los obstáculos y dejar que en medio de la lucha inevitable por que han tenido y tienen que pasar los principios liberales, se practiquen y arraiguen en la conciencia del pueblo mexicano.

La perpetuidad de un hombre en el poder por una série de reelecciones impuestas por la fuerza, éste ha sido el capítulo principal de todos los planes revolucionarios proclamados desde 1876; pero muy lejos estamos de suponer que al combatir la perpetuidad se haya querido tomar el otro extremo, el de que la existencia del poder fuere tan corta que no baste ni para iniciar un programa de adminis-

tración, haciendo ineficaz la acción del Ejecutivo con esos cambios frecuentes que, por otra parte, tendrían en constante agitación los ánimos, exacerbando las pasiones políticas y creando esa situación violenta que es, por lo general, el carácter de los períodos electorales, principalmente en pueblos de nuestra raza, de nuestra educación y de nuestras costumbres.

El comentador de la Constitución Americana, á quien nos hemos referido anteriormente, advierte, con un espíritu profundo de observación, que si el *período presidencial es demasiado corto, el encargado del Ejecutivo no puede tener tiempo para interesarse en la cosa pública, dejando el poder en el momento en que podría desempeñarlo mejor. Si, por el contrario, es demasiado largo, le será muy difícil dejar el mando, cosa costosa. En tal caso, se halla amenazada la soberanía del pueblo. Es necesario entonces encontrar un medio; dejar á la duración de las funciones del Ejecutivo un tiempo bastante para que el Presidente gobierne, sin que el período sea tan largo que haga suponer á aquel, que es propietario de sus funciones.* Este consejo, inspirado por la solución teórico-práctica que se adoptó y se observa en los Estados Unidos respecto al período presidencial, nos llevaría á una transacción que conciliara todos los intereses y previniera todos los abusos que con justicia inspiran serios temores.

El período de cuatro años es indudablemente muy corto. Una reelección indefinida, sería consecuente y defendible, pero ofrecería facilidades á la arbitrariedad, al despotismo y á la ambición. Hagamos en teoría lo que en la República del Norte se hace en la práctica, conservemos el período actual haciendo posible una sola reelección, con lo que, á juicio del pueblo, durará el Presidente ocho años en el ejercicio de sus funciones.

No queremos concluir nuestras reflexiones, sin tratar de un argumento *ad hominem*, que es la única arma que esgrimen los enemigos de la reelección, sin más tendencia que la de un pueril maquiavelismo para fomentar la división y la anarquía del partido liberal. Estaríamos facultados para desechar tal argumento, que no pesa nada en la balanza con que se miden las exigencias políticas y la conveniencia nacional; pero nuestro desdén sería interpretado como debilidad é impotencia para refutarlo, y no queremos prestarnos á semejante sospecha. No se aduce ningún razonamiento, porque no cabe en la esfera del credo democrático, y se recurre como último y desesperado esfuerzo á declamar contra el Presidente de la República porque durante su actual período se intente llevar á efecto una reforma contraria á la que proclamó el plan de Tuxtepec. En cuanto al plan, ya hemos expuesto cuáles fueron su

origen, sus causas y sus tendencias, y no se presta á la interpretación maliciosa que pretenden darle los que habiéndolo combatido ántes, lo invocan hoy por convenir así á sus intereses de partido; en cuanto al caudillo que se puso al frente de la insurrección y trajo su bandera triunfante hasta esta capital, no merece ningun reproche, porque con servicios constantes y gloriosos ha probado la inquebrantable lealtad y franqueza de sus principios. Como jefe de la revolución, cumplió su oferta, no exclusivamente iniciando la reforma constitucional del artículo 78, sino descendiendo del poder, con lo cual dió una prueba más de su patriótico desprendimiento. Si la ambición de mando, que es la más irresistible y poderosa de las ambiciones, hubiera ejercido alguna influencia en el ánimo del Presidente, es claro que en aquella época, en que por primera vez ocupaba la Suprema magistratura de la Nación, disfrutando, segun algunos ilusos ó mal intencionados, de las dulzuras del poder, y cargando, segun otros más prácticos y concienzudos, con las graves responsabilidades, las decepciones, los ataques y las molestias que trae consigo tan elevado puesto, es claro, repetimos, que en aquella época hubiera podido satisfacer cumplidamente semejante ambición; pero como no la tenía, se mostró digno de su carácter, y resistió á las instancias de sus buenos amigos, á las exigencias de

muchos patriotas, á las seducciones de los que le halagaban para conseguir su conformidad. El General Diaz dejó la Presidencia el dia en que terminó el período, y la dejó satisfecho por haber acatado la promesa revolucionaria convertida ya en precepto constitucional.

¿Habría motivo justificado para creer que después de haber trascurrido más de la mitad del segundo período de su gobierno, el General Diaz se había de dejar dominar por aquella ambición que no lo dominó en el primero? ¿Qué justificaría un cambio que no tendría en su abono ni el mérito de la oportunidad? El General Diaz es y será siempre el mismo hombre dispuesto á sacrificarse por el cumplimiento del deber; pero para qué divagarnos en estas consideraciones, el General Diaz no va á decretar la reeleccion; si ha de decretarse, lo hará la nación por medio de sus legítimos representantes y previos todos los requisitos constitucionales. ¿Qué hay en esto de extraño ó de censurable? ¿Quién puede oponerse á la voluntad nacional legalmente manifestada?

La reforma constitucional de que se trata no trae la obligación ineludible de aplicarla inmediatamente; es simplemente el reconocimiento de un derecho que puede ó no ejercerse segun convenga.

El pueblo sabrá que tiene la facultad de reele-

gir. Dejémosle en libertad de obrar, y él, con ese acierto que le distingue, no se equivocará al depositar su voto en las urnas electorales. El pueblo es el dueño de sus destinos, y cuando sea convocado al plebiscito, resolverá á quién los confía, consultando los antecedentes de los candidatos. El que signifique la paz, la unión, el afianzamiento de las instituciones, la moralidad administrativa y el progreso moral y material del país, ese será el favorecido por el voto público. No excluyamos á nadie de la elección: que todos los ciudadanos sean electores y elegibles, y de este modo el problema se resuelve fácilmente.

Si como es probable, la opinión se uniforma en las próximas elecciones á favor del actual Presidente de la República; si la Nación lo reelige, exigiéndole que continúe desempeñando las funciones de tan elevado encargo, si el voto de sus conciudadanos le impone un nuevo sacrificio, entonces el General Diaz pensará detenidamente lo que ha de hacer, consultando en lo íntimo de su conciencia, si valen algo las censuras apasionadas de unos cuantos individuos, que más que adversarios suyos, lo son de las instituciones, comparadas con la aclamación entusiasta, espontánea é imponente del pueblo mexicano.

Los hombres públicos no se pertenecen á sí mis-

mos; pertenecen á su patria que tiene el derecho de utilizar sus servicios por todo el tiempo que los juzgue necesarios; y ¿á qué mayor gloria puede aspirarse que á la de prestar esos servicios, sobreponiéndose á murmuraciones indiscretas y mezquinas?

Washington, el inmortal Washington, era, como es bien sabido, enemigo intransigente de la reelección y jamás hizo un misterio de sus opiniones; sin embargo, concluido su primer período presidencial, fecundo en bienes para la naciente República Norteamericana, fué reelecto; y el héroe de la independencia de ese gran pueblo; la gloriosa personificación de la democracia moderna; el tipo legendario de la libertad y de la honradez política, prescindió de sus resistencias y acató con noble y patriótica abnegación el voto de sus conciudadanos, entre los que descollaba Jefferson, que aunque opinaba como Washington, fué no obstante quien con más insistencia le aconsejó *que debía aceptar la reelección en servicio de la libertad y de la República.*

No todos los deberes son iguales: hay unos superiores á otros, y ninguno es mayor que el de consagrarse al servicio de la patria en el puesto que la opinión designe.

Aun suponiendo que en el punto de que nos ocupamos estuviera empeñada la fidelidad á un plan proclamado, no vacilaríamos en romperla; porque de

lo contrario esa fidelidad nos haría retroceder hasta el plan de Iguala, destruyendo nuestro modo de ser político y social.

Por fortuna no hay que apelar á este último medio, porque segun hemos demostrado, el plan de Tuxtepec no ha combatido mas que la *perpetuidad* en el poder por la violacion del sufragio.

Además, ese plan no habia de ser constantemente la ley invariable del país. Ha pasado el tiempo, y variado, como es natural, las circunstancias. Ahora no hay más ley fundamental que la Constitución, sujeta á *incesantes reformas*, como lo previeron y anunciaron sus propios autores. El plan á que están sometidos los representantes del pueblo, es el de dar forma á las aspiraciones democráticas de sus comitentes; y el plan á que debe inquebrantable fidelidad el General Diaz, es el de servir á su patria sin vacilación alguna en el encargo que se le confie, procurando, como hasta aquí, hacerla libre, grande y feliz.

Cumpliendo con esos planes, nada habrá que reprocharles; se conservará la unidad del partido liberal y todos se mostrarán dignos de sí mismos, haciéndose acreedores á la gratitud de la República.

México, Abril 6 de 1887.

UN TUXTEPECANO REELECCIONISTA.